

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2015-674 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Con fecha 9 de enero de 2015 ha sido dictada la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, relativa a la baja en el Padrón Municipal de habitantes, cuya notificación a los interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de los Extranjeros No Comunitarios Sin Autorización Permanente de Residencia, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso de este plazo será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Practicada la notificación mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 220, de fecha 14 de noviembre de 2014, a las personas que a continuación se relacionan:

- D. Juan Pablo García Castrillón, con domicilio en El Bosque, Bº La Rañada 10-D, P03-A.
- Dª. Juliana García Castrillón, con domicilio en El Bosque, Bº La Rañada 10-D, P03-A.

Habiendo transcurrido el plazo señalado sin que haya procedido a la renovación de su inscripción padronal, por la presente,

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar la caducidad de las inscripciones anteriormente relacionadas y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, a los efectos de su toma en conocimiento.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Entrambasaguas a 9 de enero de 2015.
El alcalde.

RECURSOS

Se le notifica la anterior Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, contra la que puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de otros recursos que estime pueda interponer.

CVE-2015-674

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

Significándole que, interpuesto recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelto, o se haya producido la desestimación presunta del recurso contencioso interpuesto.

Entrambasaguas, 12 de enero de 2015.

El alcalde (ilegible).

2015/674

CVE-2015-674